

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
21 SEP. 2020
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

☆ 21 SEP. 2020 ☆

pto. N° 1492 Letra H

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acta de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO suscripto entre esta Municipalidad de Monte y BAPRO MEDIO DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, por el cual esta administración municipal reconoce y asume en forma lisa, llana, total, expresa, incondicional e irrevocable una deuda de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO con 05/100 (\$ 235 094,05)

Que la deuda aludida deviene de las anomalías sucedidas en la Delegación Municipal de Abbott, detectadas a comienzos del año 2016 en operaciones del sistema Provincia Net de la referida red de pagos, el cual tenía habilitado los servicios de pago sin factura, tarjeta de débito, cobro de efectivo y extracción de efectivo para los vecinos de la citada localidad, y que determinaron la instrucción de sumario respectivo en oportunidad en que se verificara la anulación de operaciones de cobro de impuestos y servicios en forma posterior a la validación por el citado sistema de cobro

Que en consecuencia la red de pagos asumió el costo de reconocer los pagos a los usuarios damnificados por esta anomalía

La intención de esta Gestión de gobierno de proceder a una urgente rehabilitación del servicio en la localidad de Abbott, respondiendo a la demanda de los vecinos en tal sentido, para lo cual debe procederse a efectuar este reconocimiento de crédito a favor de BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, como exigencia de ésta para la continuidad de la relación contractual que se enmarca en el CONVENIO DE COMPLEMENTACIÓN COMERCIAL suscripto y aprobado entre las partes por Decreto Municipal 1376/2010

Que este Acuerdo resulta de suma importancia en principio porque permitiría contar nuevamente con el servicio en la localidad de Abbott, pero más aún para resolver el conflicto creado por esta anormal situación,

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 4327

Artículo N° 1: Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el ACTA DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO asumido por esta Municipalidad de Monte para con la empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, que como anexo forma parte integrante de la presente, el que importa la suma de pesos DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO con 05/100 (\$ 235.094,05), con lo cual se subsana las anomalías acaecidas en la Delegación de Abbott en

Prof. Laura Giagnacovo 636 C.P (7220) MONTE
Tel: 02271- 406 608 – Mail: hcdmonte@gmail.com

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS.




Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

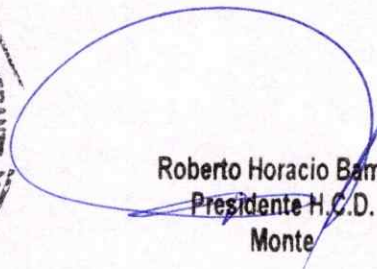
el año 2016, relatadas en los considerandos del presente, lo que permitirán la rehabilitación de este sistema

Artículo N° 2: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de septiembre de 2020.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Bamba
Presidente H.C.D.
Monte

RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO.


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de Julio de 2020, **BAPRO MEDIOS DE PAGO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT. 30-70495034-5**, con domicilio en la calle Reconquista 46, piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Lic. Carlos Gastón Olivera y el Lic. Diego Fabián Martínez, en su carácter de Apoderados por una parte, y **MUNICIPALIDAD DE MONTE, CUIT N° 30-99905655-1**, con domicilio en calle Laura Giagnacovo N° 636, Monte, Provincia de Buenos Aires; representado por Ing. JOSÉ MATILDO CASTRO; en su carácter de Intendente Municipal, de conformidad con los términos del contrato que nos vincula con Bapro Medios de Pago S.A. (BMPSA), **reconoce y asume** en forma lisa, llana, total, expresa, incondicional e irrevocable adeudarle la suma total de \$ 235.094,05.- PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 05/100).

Sentado el presente reconocimiento de deuda, asumimos la obligación de restituir dicho importe conforme las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este reconocimiento de deuda y compromiso de pago, se suscribe voluntariamente sin que importe quita espera o novación y encontrándose las partes debidamente asesoradas por sus representantes legales. Que la deuda objeto del presente reconocimiento está compuesta por: la suma de Pesos doscientos cuarenta y dos mil ciento noventa y cinco con 55/100 (\$ 242.195,55) menos la suma de Pesos siete mil ciento uno con 50/100 (\$ 7101,50.-) correspondientes a las retribuciones a favor del municipio; con lo cual lo que el Municipio reconoce adeudar a la institución es la suma de \$ 235.094,05.- PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 05/100).

SEGUNDA: A los fines de cancelar la deuda mencionada, **MUNICIPALIDAD DE MONTE** se compromete a la cancelación total de la siguiente forma:

- A- Autorizamos a Bapro Medios de Pago SA a retener las retribuciones pendientes de percepción que ascienden a la suma de \$7.101,50.- (PESOS SIETE MIL CIENTO UNO CON 50/100).-



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

B- Al contado y en una cuota de PESOS 235.094,05.- PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 05/100), pago que se efectuara con la firma del presente sirviendo el mismo de suficiente recibo y carta de pago.-

TERCERA: El pago deberá hacerse mediante depósito en la cuenta corriente en pesos 1000-5978/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, titularidad de Bapro Medios de Pago S.A., siendo la sucursal de depósito la N° 7013.

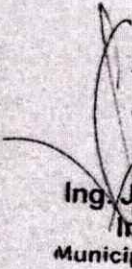
CUARTA: En caso de incumplimiento de la cuota pactada por no percibir Bapro Medios de Pago S.A. las sumas indicadas en la cláusula "SEGUNDA", se producirá la mora automática de los plazos acordados de conformidad a lo normado por el Art. 886 del Código Civil y Comercial, sin necesidad de interpelación previa alguna judicial o extrajudicial; considerándose que caerá la facilidad de pago, quedando subsistente el reconocimiento de deuda e imputándose entonces lo abonado hasta el momento a cuenta de intereses, siendo exigible la totalidad del saldo de deuda existente en concepto de capital, intereses e impuestos.

Para el supuesto de mora, se pacta el 24% anual de intereses punitivos sobre saldos.

QUINTA: Reconocemos que, Si EL MUNICIPIO no entregara la totalidad del dinero según lo establecido, "BAPRO MEDIOS DE PAGO" podrá deducir los montos adeudados de los fondos recaudados en los lugares de pago autorizados por BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. en virtud del convenio de recaudación celebrado entre BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A. Y MUNICIPIO DE MONTE, previa comunicación fehaciente.

QUINTA: Reconocemos, asimismo, que la ejecución del presente se efectuará, de haber incumplimientos de cualquiera de las condiciones pactadas, de acuerdo con los trámites del juicio ejecutivo.

SEXTA: Para todos los efectos legales del presente, nos sometemos a la Jurisdicción de los JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a todo otro fuero que pudiere corresponder y a cuyo efecto constituimos domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

válidas todas las notificaciones que se cursen con motivo del presente, tanto judiciales como extrajudiciales.



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



GASTÓN OLIVERA
APODERADO
BAPRO Medios de Pago S.A.



DIEGO F. MARTINEZ
Gerente de Administración
BAPRO Medios de Pago S.A.